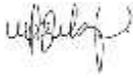
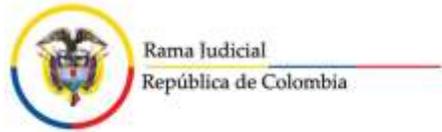


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con correo de la parte demandante, del 14 de agosto de 2020, arrimando poder y soportes. Este asunto terminó el 6 de febrero de 2020 por desistimiento tácito.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

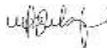
Referencia: Eje. G. Real No. 00224 de 2013
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Roberto Ochoa y otra
Fecha: Septiembre 24 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental enunciada, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo el despacho se releva de resolver respecto al mandato judicial aportado, ya que el presente asunto terminó el 25 de Julio de 2019 por Pago Total de la Obligación, siendo así que las partes deberán estarse a lo resuelto en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 25 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

aa5f255f3b0bd8e96a4f4e403fa61c7f1f5b9a2b5c7986b0f2b71f6707bd7243

Documento generado en 24/09/2020 03:54:04 p.m.